



COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES

Con el fin de salvaguardar el bienestar y la seguridad de los ciudadanos, la **Ley 1801 del 2016 en su artículo 35**, señala los siguientes comportamientos los cuales afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse:

1. Irrespetar a las autoridades de Policía.
2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía.
3. Impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de identificación o individualización, por parte de las autoridades de Policía.
4. Negarse a dar información veraz sobre lugar de residencia, domicilio y actividad a las autoridades de Policía cuando estas lo requieran en procedimientos de Policía.
5. Ofrecer cualquier tipo de resistencia a la aplicación de una medida o la utilización de un medio de Policía.
6. Agredir por cualquier medio o lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias que representen peligro a las autoridades de Policía.
7. Utilizar inadecuadamente el sistema de número único de seguridad y emergencia.

Así mismo, el comportamiento esperado por parte de los ciudadanos para con las autoridades exige un comportamiento recíproco de respeto.

FUENTE: Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; Ley 1801 de 2016; artículo 35.